



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2014-MDP/C

Pachacámac, 02 de septiembre del 2014

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

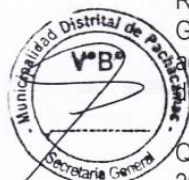


VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 02 de septiembre del 2014, la Carta Notarial de fecha 11 de julio del 2014, signada con Documento Simple N° 6753-2014, a través del cual el Regidor Julio César Piña Dávila solicita la Licencia a cargo de Regidor, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



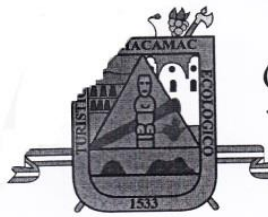
Que, mediante el Documento Simple N° 6753-2014 recepcionado por Mesa de Partes el 11 de julio del 2014, el regidor Julio César Piña Dávila, solicita al Concejo Municipal la licencia en su cargo de Regidor desde el 05 de septiembre al 05 de octubre del 2014, en cumplimiento a la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones: Resolución N° 140-2014-JNE ampliada con Resolución N° 545-2014-JNE con la finalidad de participar en las Elecciones Municipales y Regionales 2014, como candidato a la Alcaldía del Distrito de Pachacámac.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 26864, establece lo siguiente: *"No pueden ser candidatos en las elecciones Municipales: (...) e. Los trabajadores y funcionarios de los Poderes Públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las Municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta días naturales antes de la elección;*

Que, la Resolución N° 140-2014-JNE, establece en su Artículo Noveno: *Disponer que los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismo y empresas del Estado y de las municipalidades, que soliciten licencia sin goce de haber, con el propósito de participar como candidatos en las elecciones Municipales 2014, procedan de acuerdo a las siguientes disposiciones; 1.- Las solicitudes de Licencia deben ser presentadas por escrito ante la entidad pública correspondiente hasta el 7 de julio del 2014 (fecha de cierre de inscripción de candidatos) y deben ser eficaces a partir del 5 de setiembre del 2014, como máximo (treinta días antes de las elecciones).*

(...) 5.- Los regidores que pretendan postular como candidatos en las elecciones municipales deberán solicitar una licencia por el plazo señalado en el numeral 1, a excepción de los postulen a la reelección en el cargo;

Que, conforme lo establece la Resolución acotada, los regidores que pretendan postular como candidatos en las Elecciones Municipales 2014, deberán solicitar una licencia por el plazo de treinta días naturales, en la medida en que únicamente perciben dietas por cada sesión asistida, las cuales no constituyen un goce de haber o remuneración; a excepción de los que postulen a la reelección en el cargo. **En estos casos las licencias deben hacerse efectivas treinta días naturales antes de la elección, pero deben solicitarse antes de que culmine el plazo que tienen las organizaciones políticas para presentar listas de candidatos, es decir hasta el 07 de julio del 2014.** En el presente caso se advierte el que Regidor Julio César Piña Dávila ha presentado su solicitud el 11 de julio del 2014, es decir de manera extemporánea.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, mediante Resolución N° 004-2014-JEE-LIMA SUR 1/JNE correspondiente al Expediente N° 0024-2014-066, el Jurado Especial de Lima Sur 1, declara fundada la tacha y excluye al candidato Julio César Piña Dávila al cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, por la organización política "Restauración Nacional", por haber presentado la solicitud de Licencia al cargo de Regidor el once de julio del 2014, realizándolo de forma extemporánea.

Que, conforme lo prescribe el artículo 9° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", es atribución del Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores.

Que, estando a lo acordado y de conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 27) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades", contando con el voto en **MAYORÍA** de los señores Regidores, se:

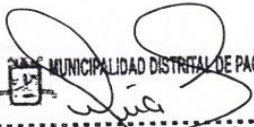
ACUERDA:

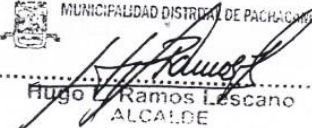
ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEO la solicitud de licencia por 30 días solicitada por el regidor señor **JULIO CESAR PIÑA DÁVILA** presentada el 11 de julio del 2014, en mérito a lo dispuesto en la Resolución N° 140-2014-JNE.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General, ponga a conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Abog. MARTHA OBREATH PEÑA ARENAS
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE